

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 09 de julio del 2024

### VISTO:

El Informe N° 0722 – 2024 – JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 03 de julio 2024, remitido por el CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite solicitud de designación del Administrador del Sistema Unico de trámite – SUT, herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA);

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 6° establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando al Informe N° 0722 – 2024 – JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 03 de julio 2024, remitido por el CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite solicitud de designación del Administrador del Sistema Unico de trámite – SUT, herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6), y, del Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, en adición de funciones como **ADMINISTRADOR DEL SISTEMA UNICO DE TRAMITE – SUT DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC**, al siguiente funcionario:

- Economista **JESUS MARTIN GUTIERREZ CUEVAS**, identificado con DNI N° 23989965.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- [jesmargut@hotmail.com](mailto:jesmargut@hotmail.com)
- 974-421033.
- Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac.

Designación que es a partir del 09 de julio 2024, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones conforme al ROF y MOF de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al designado, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines legales.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

#### Distribución:

Gerencia Municipal  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto.  
SIT. PCH.  
Informática.  
RA. PCH.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC  
**Rusi Kawsanapaq**  
ALCALDE